



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: PLAZA DEL GUARDAGUJAS-PASEO DE LA INCLUSION

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 27 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

Que la necesidad de regularizar la situación de la plaza ubicada en la intersección de Av. Humberto Seri y Pasaje Echagüe, circundante a la Casa del Guardagujas del Ferrocarril, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 24/98 establece el Programa de Preservación del Patrimonio Histórico Cultural Municipal de la Ciudad de Crespo y que la Comisión resolvió en su momento, la conveniencia de incorporar al Patrimonio Histórico Cultural Municipal el inmueble en el que se sitúa la Casa del Guardagujas.

Que este año se cumplió una década de la inauguración de este espacio ubicado en la intersección de Av. Humberto Seri y Pasaje Echagüe, circundante, a la que fuera la Casa del Guardagujas del Ferrocarril, con el nombre “**Plaza del Guardagujas**”, a pesar de haberse sancionada unos meses antes una ordenanza que establecía el nombre de “**Plaza de la Integración**”, Ordenanza 41/13.

Que por iniciativa de La Agrícola Regional se trabajó de manera conjunta con el municipio para poner en valor a este espacio, donde se sumó a la comunidad juegos infantiles y equipamiento para adultos, pensados y construidos desde la promoción de la salud, la recreación y la inclusión, entendiéndose además que la mejor manera de contribuir

en la comunidad es desde la cooperación. Pensando al espacio público como un lugar de encuentros para los vecinos, de reconocimiento con el otro y donde adquiere mayor visibilidad la equidad y el respeto mutuo.

Pasado 10 años, de esta importante actividad comunitaria, es que se pretende en esta ordenanza formalizar el nombre de este espacio como “Plaza del Guardagujas”, tal como es reconocida por todos los ciudadanos y se observa en la cartelería desde el año 2014. Siendo conveniente además actualizar el concepto de Integración, el cual queda en desuso, a partir de la creación de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, sancionada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2006 y ratificada por nuestro país en el año 2008, a través de la Ley 26378.

Que el 3 de Diciembre Día Internacional de los derechos de las Personas con Discapacidad, tiene el objetivo de movilizar a la opinión pública respecto a la promoción de la inclusión, la igualdad de oportunidades y el bienestar de todas las personas; teniendo en cuenta que actualmente funciona el Área de Discapacidad e Inclusión Municipal en la casa del Guardagujas y destacando los principios y valores de equidad e inclusión que caracterizaron a la remodelación de este espacio público, se pretende reconocer al paseo ubicado dentro de la plaza como “Paseo de la Inclusión”. En esta oportunidad además de la remodelación del equipamiento urbano existente, las instituciones educativas participan de la actualización de la cartelería ubicada en el paseo con frases que promueven la inclusión de las personas con discapacidad.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese espacio verde permanente al inmueble ubicado en la Manzana N° 264, comprendido entre las calles Av. Humberto Alfredo Seri y Pasaje Echagüe consistente en 1.149,78 m²; Partida Provincial N° 189.377; Plano de Mensura N° 126.156.

ARTÍCULO 2º: Declárese el nombre de “Plaza del Guardagujas” al espacio público, ubicado entre Av. Humberto Seri y Pasaje Echagüe de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º: Créase “El Paseo de la Inclusión”, que se encuentra dentro del espacio mencionado en el Artículo 1º, en el cual se colocarán frases alusivas destacadas, propuestas por instituciones educativas.

ARTÍCULO 4º: Deróguese el Art 2º de la Ord.Nº 41/13.-

ARTÍCULO 5º: Renuévase el equipamiento urbano y la cartelería correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

